

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE THINNER

Ruc/código : 10423356800

Fecha de envío : 09/12/2023

Nombre o Razón social : ARAPA DIAZ NORMA

Hora de envío : 17:58:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La entidad esta requiriendo la presentacion de documentos de habilitación como capacidad legal la Resolución Vigente de intendencia expedido por la SUNAT que autoriZa la inscripcion en el registro de control de bienes fiscalizados del fabricante, sin embargo debemos observar que es correcta tal solicitud ya que el thiner acrilico y thinner acrilico extra tienen dentro de sus componentes xileno y tolueno en diferentes porcentajes lo que hace que sean aptos para mezclar con diferentes tipos de material de pintado de karcas indistintas, sin embargo debemos observar que lo correcto pedir es:

1. La resolucion de intendencia de sunat que autoriza el registro deninsumos quimicos fiscalizados por la sunat
2. El registro vigente sunat que permite verificar si la resolucion sunat sigue vigente para el uso de insumos quimicos controlados.

Por lo anterior mencionado y en referencia al principio de legalidad del art 2 de la ley de contrataciones del estado se solicita a la entidad considerar la presentacion de los dos documentos de forma alterna ya que trabajan juntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, debido a que lo solicitado es un requisito relacionado a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. Según la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE THINNER

Ruc/código : 10423356800

Nombre o Razón social : ARAPA DIAZ NORMA

Fecha de envío : 09/12/2023

Hora de envío : 18:18:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad esta requiriendo la presentacion de ficha tecnica y/o folletos y/o instructivos y/o catalogos...

Sin embargo las fichas tecnicas en su mayoría no muestran tal información por lo que en aras de un proceso transparente y correcto se solicita a la entidad requerir en lugar de tales documentos la presentacion de:

E) copia simple de prueba de ensayo emitido por el laboratorio del ministerio de Transportes y comunicaciones a nombre del postor donde se evidencie una densidad de 2.92 a 3.02 kg/galon y con una antigüedad no mayor a 12 meses.

Asi mismo el capitulo 3 de las bases indica una densidad distinta para el item numero 1 por lo que se solicita a la entidad uniformizar a la densidad de 2.92 a 3.02 kg por galon

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** E      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, pues según lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, como documentos de admisión, adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se puede solicitar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor; en tal sentido lo solicitado no solo es desproporcionado, sino que además restrictivo para la participación de postores. Asimismo, se reitera que la densidad solicitada para el ítem 1 es (Kg/Gl): 0.861 +- 0.05, requerida para los diversos trabajos de restauración y que a través de la indagación de Mercado realizada en los actos preparatorios, se ha acreditado la existencia de pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE THINNER

Ruc/código : 10727045894

Fecha de envío : 15/12/2023

Nombre o Razón social : SOLANO MARLE IVAN MARCELO

Hora de envío : 12:45:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.5 Sistema de Contratación, de la página 14, se menciona que el procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA (un solo pago), pero en el literal 2.6 Forma de Pago, de la página 19, se menciona que el pago de la contraprestación pactada se realizará en pagos periódicos. Solicito al comité aclare si el pago será único o conforme a cada entrega.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1.5 Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el sistema de contratación no esta condicionado a la forma de pago. Según el literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el sistema a suma alzada aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. En tal sentido los pagos serán periódicos, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null